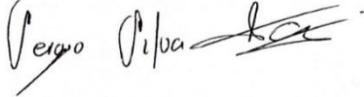


Radicado N°: 686554089001-2017-00423-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CREDITITULOS S.A.S
Demandado: JORGE ANTONIO LOPEZ LOZANO y AMANDA SUAREZ GUALDRON

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente la parte demandante llega memorial de solicitud de emplazamiento. Sabana de Torres, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión integra del expediente, en el presente asunto se llega mediante correo electrónico remitido por el apoderado accionante al correo institucional del despacho solicitud de emplazamiento del ejecutado por cuanto manifiesta que la respuesta de la Nueva EPS, visible dentro del expediente digital 004RespuestaNuevaEPS.pdf, suministro una dirección incompleta y no es dable proceder a la notificación con los datos suministrados, razón por la cual hace la manifestación bajo la gravedad de juramento de desconocer otra dirección donde se pueda surtir la misma (007SolicitudEmplazamiento.pdf folio 3)

Así las cosas, el Despacho procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, en concordancia con el artículo 10° de la ley 2213 de 2022 y ordenara el emplazamiento del ejecutado JORGE ANTONIO LOPEZ LOZANO quien se identifica con la cedula de ciudadanía 78742206.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: INCLUIR en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a JORGE ANTONIO LOPEZ LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No. 78.742.206, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del CGP y el artículo 10° de la ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: REGRESE el expediente al despacho para lo pertinente una vez cumplido el término del emplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

